Núm. 83 AÑO VII. *Página* 339

DIARIO DE MALLORCA

del jueves 24 de Marzo 1814

Año 3 º de la Constitucion.
S. Agapito martir.

Observaciones Meteorologias de ayer.				Afecciones astronómicas.
Epocas.	Termóm.	Boromet.	Admosfera.	Sale el sol á las 5 y 56 minutos y se pone á las 6 y 4 minutos.
7 de la m.	10 g.	27 p. 10 l. $\frac{1}{2}$	O.	
12 del dia.	10 g. $\frac{1}{2}$	27 p. 10 l. $\frac{1}{2}$	NO.	
5 de la tar.	10 g. $\frac{1}{2}$	27 p. 10 l. $\frac{1}{2}$	O.	

CORTES.

Dia 7 de marzo. Se presentáron varios votos contra lo resuelto ayer sobre el *diezmo de soldadas.*—El virey del Perú remitió una exposicion del Sr. obispo de Truxillo en la que consultaba si los curas y canónigos podian ser diputados de Córtes. El obispo se inclina á que no deben abandonar sus Iglas. y grey.—*Sr. Castillo*: No se dé curso á esta exposicion por ser contraria á la Const. —*Sr. Almansa*: que se haga con el Sr. obispo lo que con el de Orense. —*Sr. Ostolaza*: lo habrá consultado por alguna equivocacion; pido tenga V. M. induigencia. —*Sr. Canga Argüélles*: alabo el buen corazon del Sr. Ostolaza, pero ántes de todo es mirar por el cumplimiento de la Const. que infringió este Sr. obispo solo en consultar dudas que están resueltas por la ley; el virey hizo mal en remitir el recurso á las Córtes, que no pueden variar el

código constitucional. Pido que el *gobierno* tome las providencias nesesarias contra ámbos excesos. —*Se aprobó la idea del Sr. Larrazabal, á saber*, que se diga que las Córtes han oido esa consulta con desagrado: *y esta adiccion del Sr. Castillo*: "que el gobierno, averiguada la certeza de los hechos, proceda conforme á las leyes contra el virey del Perú." —*Sr. obispo de Urgel*: pido que se lean las notas taquigráficas del discurso del Sr. Agulló. *Sr. Oller*: que se lea el reglamento, y que el Sr. Agulló responda á la cláusula que el Sr. obispo haya notado en el discurso. —*Sr. obispo de Urgel*: el Sr. Agulló ha dho. que los prelados y dignidades principales habian infringido la Const. —*Sr. Agulló*: he dho. que la representacion del obispo de Truxillo me habria llamado ménos la atencion, si hubiese venido de un labrador, ¡pero de un obispo, de un prelado ilustrado! *Sr. obispo de Urgel*: yo no he oído la expresion *algunos*, y así pido que se vean las notas taquigráficas. — *Sr. Agulló*: no me retracto de lo que he dho. y para probarlo basta dar una ojeada á Portugal, y allí se comprobarán mis asertos. *Se aprobó que la indicacion del Sr. Larrazabal sea extensiva al fiscal, y al asesor que apoyàron la remision de la consulta del Sr. obispo de Truxillo à las Córtes.*

Artículo comunicado.

Sr. Editor: atento à que nuestra sagrada constitucion política de la monarquía, no quiere obscuridades, y que todo ciudadano, tiene derecho á saber como se economizan, é inviertea los intereses, y productos de la nacion, sírvase V. insertar en su periódico las siguientes preguntillas, por si alguna buena alma, se digna sacarme de las dudas, que se me ofrecen.

Si los dos gefes de la hacienda nacional que se marcharon con licencia á principios de febrero tubiéron necesidad de dexar apoderados que cobrasen los alcances de sus sueldos devengados, incluso los gastos de escritorio.

Que sueldo disfruta el 42, ó penúltimo oficial de la

Tesorería general, y si aquel á quien por el estado público del mes de diciembre aparece habersele dado 800 reales, y por el de enero 2400 reales es D. Juan José García.

Si dichos 2400 reales hacen su paga completa de tres meses, y si en este caso está en el órden de la equidad, y justicia, dar á uno tres pagas, en el mismo mes en que, y en el de febrero siguiente, se dexáron sin ninguna, á los Sres. oficiales generales, los retirados, las infelizes viudas, y las pensionistas desamparadas, mugeres de los prisioneros.

Si se sacaron del depósito nacional, una barcilla, y despues tres quarteras de candeal, para hacer galleta blanca para el Sr. de Abaurrea; y si se han reemplazado en especie, ò satisfecho en dinero su valor; y á que precio.

Si de los diezmos del año pasado subsisten de 500 à 600 quarteras de trigo en la villa de Petra quasi enteramente perdido, unas y 250 quarteras de grano tambien muy picado en Felaniche.

Si es cierto que el Sr. D. Juan José García, con fecha de quatro de febrero expuso al Sr. intendente Compañy no convenir á la hacienda consumir el candeal, y trigo grueso que exîstia en el almacen de provisiones para conseguir la compra de 1100 quarteras de trigo que habia proyectado hacer á la casa de Fozzio.

Si podia dudar el Sr. García, que las 3500 quarteras de trigo gordo y candeal de la hacienda pública que exîstia entónces en el almacen de provisiones se estaba perdiendo, y si de todos modos convenia mas echar mano de este grano que hacer compras antes que fuese en aumento su deterioro, como se ha observado luego que se ha querido hacer uso del candeal, y en tal caso quien será responsable de estas pérdidas.

Si los 192,284 reales 15 maravedises vellon que en el estado del mes de enero se expresan haber entrado en tesorería por patrimonio nacional, son las 14,700 libras de,

valor de las 4000 quarteras de cevada vendidas en 20 de noviembre con la condicion de haberse de pagar aquel mismo dia, para el socorro de las perentorias, y urgentísimas necesidades, segun se habia anunciado al público.

Y si quando ultimamete acudiéron á la tesorería las Sras. viudas y pensionistas para el cobro de la mesada consignada, fueron todas atendidas con igualdad, por su oficial mayor, ó tratada alguna de un modo grosero, de suerte que sonrrojada tuvo que volverse sin cobrar.

Pido y suplico á que qualquiera que le interese, ya sea personalmente ó por su moral, tenga la bondad de dar luz á estas preguntas, para saçar de las tinieblas á un *Enemigo de la obscuridad.*

Noticias del pais.

En la librería de Carbonell se halla de venta un mapa de Mallorca.=Idem de Cataluña.=Idem de Aragon.=Conelly Diccionario español é ingles.=Antonio Novella gramatica española y francesa.=Ripia. Practica de la administracion de las rentas reales, una caxita con todo lo necesario para pesar monedas de oro.

El que quiera alquilar una habitacion situada en la plazuela ó calle de S. Nicolás acudirà á su dueño que es Antonio Ramis que vive en la misma calle.

Hoy á las 10 de la noche se cierra el juego de la lotería, y el lúnes por la tarde se hará el sorteo de ella en la casa de la ciudad.

En la calle del estudio general casa núm. 27 dentro de la misma hay un almacen para poner tabaco y otros gèneros. Se alquila y se permitirá vender tabaco dentro de la misma: El dueño vive en la misma.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma.

De Alicante en 6 dias el Bergantin Herve, su cap. David Weld Kim nigles con sal, pasas, y avellanas.

De Areñs en 3 dias el Javeq. la V. de las Nieves, su patron Juan Domenech cat. en lastre.

EN LA IMPRENTA DE VILLALONGA.